



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de julio de 2017
Duración	Desde las 18:00 hasta las 20:10 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 1
Presidida por	Javier Tome de Diego
Secretario	Jose Maria Guterrez Lopez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71107256L	Andrés Jimeno Marina	SÍ
03457734Y	Eva María González Rodríguez	SÍ
00125131B	Jesús Alonso Rodríguez	SÍ
03446235F	Miguel López Gutiérrez	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Miguel López Gutiérrez:
«Por motivos profesionales y/o laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de abril de 2017, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.	

Aprobación, si procede, de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Examinado el expediente de la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de <u>2016</u>, integrada por los Estados y Cuentas Anuales, así como por los Anexos a los Estados Anuales, formados éstos por la Intervención Municipal y rendida aquélla por el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando: <u>1º</u>.- Que los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos, que constituyen en su conjunto la Cuenta General de esta Entidad para el ejercicio de <u>2016</u> está rendida de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación y reúne los requisitos establecidos en Título IV de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local. <u>2º</u>.- Que NO se han producido modificaciones de crédito de ingresos y pagos del Presupuesto de <u>2016</u>. <u>3º</u>.- Que durante el plazo de información pública del expediente, no se formuló reclamación alguna contra el mismo. Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 22,2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 212.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, con cuatro votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda: <u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de <u>2016</u>, en los propios términos en que aparece rendida, y cuyo resumen es el siguiente:	
1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE	94.342,95.-€
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	26.194,11.-€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	12.609,52.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	13.092,91.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	491,58.-€
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	38.987,98.-€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	20.495,83.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	8.420,00.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.072,15.-€
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)	81.549,08.-€
II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	654,08.-€

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 24 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

Contestación al requerimiento del Procurador del Común en relación con la disconformidad sobre ubicación de dispositivos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, queja número 20170547

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Adjunto del Procurador del Común, en el que se da traslado de la queja registrada con el número 20170547 en la que se hace alusión a la existencia de determinadas deficiencias en la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. De dicho expediente, continúa el escrito, resulta que los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos ubicados en la Plaza del Olmo, junto al número 18, se han situado pegados a la fachada del inmueble, resultando un foco permanente de insalubridad y ruidos, provocando además una evidente afectación al mismo, puesto que se han adosado a la fachada, además, dos muretes de obra que contienen los dispositivos.

En virtud de lo anterior, la Institución requiere a este Ayuntamiento la emisión de un informe al respecto.

Vista la queja precedente y tras examinar detenidamente el asunto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Informar sobre los siguientes aspectos:

a) La prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos la realiza en el municipio la Mancomunidad de Municipios de Nuestra Señora de Hornuez, sin que este Ayuntamiento tenga establecido ninguna Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras.

La Ordenanza que regula la prestación del servicio en el municipio es la aprobada por la Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez con Sede en Campo de San Pedro.

b) En la ubicación que señala la persona que ha interpuesto la queja de referencia, sólo existen dos contenedores de residuos sólidos urbanos, sin que en las inmediaciones existan establecimientos hoteleros o similares. El resto de contenedores para la recogida selectiva de residuos (vidrio, plástico, carton..) se ubican en otros lugares del municipio, por lo que las molestias de ruidos son mínimas o cuasínulas.

La recogida de dichos contenedores se realiza en función de la época del año, sin que en ningún caso se produzca rebosamiento de basura y la misma permanezca más de dos días sin recoger; estando limpia la zona y los propios contenedores al objeto de evitar olores y suciedad.

c) La ubicación de los contenedores se realizó en base al número de viviendas que



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

permanecen habitadas durante todo el año y con el fin de no interrumpir el itinerario peatonal a través de las aceras.

Considerando que la ubicación de este tipo de dispositivos siempre genera rechazo por parte de la población, esta Corporación entiende que algún lugar deben colocarse y siempre se ubican en el lugar que menos molestias e incomodidades generan.

d) En el reportaje fotográfico que se acompaña, se puede comprobar el perfecto mantenimiento de los dispositivos, así como de la protección que se ha construido para evitar que los mismos se muevan por la vía pública de forma indiscriminada.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Procurador del Común para su conocimiento y efectos que procedan.

Inicio, si procede, de los trabajos de deslinde del camino municipal al sitio de Ermita de San Juan, polígono 3, parcela 9004. Expte. 1-dl-2017

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

- Se da cuenta del correo electrónico presentado por Doña Esther García Rodríguez y Don Joaquín Manchado Muñoz el día 3 de mayo de 2017 (registro de entrada número 82), en el que sugieren gestionar la delimitación de terrenos públicos, aprovechando las tecnologías GPS, consiguiendo las coordenadas y procediendo a la marcación de dichos terrenos (como ejemplo La pradera de San Juan y El Carrascal) y que en caso de que la Corporación lo estime oportuno podrían aportar documentos de firmas para apoyar la presente solicitud.

En idéntico sentido, se ha recibido un correo electrónico de Inmaculada Jimeno Sanz.

Vistas las sugerencias precedentes y considerando que:

1. Los terrenos a los que se refieren los vecinos, parcelas 9004 y 6033, de los polígonos 3 y 6, respectivamente, son de titularidad municipal.
2. Con el fin de evitar costes innecesarios, con carácter previo al inicio del expediente administrativo de deslinde, se debería mantener una reunión informativa con los propietarios de los predios colindantes para que manifiesten lo que entiendan en defensa de sus intereses.
3. Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 b) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tiene la potestad de deslinde sobre sus bienes municipales.
4. Se deberá redactar un presupuesto de gastos de deslinde de acuerdo con la Memoria que se elabore al efecto.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Con carácter previo a la tramitación del expediente administrativo de deslinde de las dos fincas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo, se convoca a una reunión informativa a todos los propietarios de los predios colindantes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los vecinos que ha presentado la sugerencia para su conocimiento y efectos que procedan, agradeciéndoles el interés mostrado por mantener y recuperar, en su caso, bienes públicos.

Expediente de contratación para la instalación de una descalcificadora en la red de abastecimiento de agua de Cedillo de la Torre

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas para determinar, desde el punto de vista técnico, el sistema de descalcificación de agua potable que más se adapte a las peculiaridades de este municipio.

El Sr. Tomé indica que tras evaluar todas las propuestas que se han recibido y habiendo visitado instalaciones similares, la descalcificadora que está instalada en el municipio colindante de Fresno de la Fuente es la más adecuada para el servicio público de agua del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre.

Asimismo, por la Alcaldía se propone la construcción de una caseta de 5 x 3 m.l. para albergar la maquinaria a instalar.

Vistas la información y propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía y en su virtud, instalar una descalcificadora similar a la existente en el municipio de Fresno de la Fuente, así como construir una caseta de obra.

SEGUNDO.- Facultar expresamente tan ampliamente como en derecho corresponda al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, para que en representación de esta Entidad Local, suscriba los documentos oportunos y gestione lo necesario para realizar las contrataciones del suministro de la descalcificadora y de la obra de construcción de la caseta que la albergará.

Solicitud de la Asociación de Agricultores y Ganaderos para la instalación de abrevaderos en dos fincas municipales y conexión a la red general de abastecimiento de agua potable

Desfavorable

Tipo de votación:

Secreta

A favor: 0, En

contra: 2,

Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la solicitud formulada por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cedillo de la Torre del siguiente tenor literal:

“Que esta Asociación, mediante acuerdo adoptado por el Órgano Rector de la misma y con el fin de paliar las terribles consecuencias producidas por las adversidades climáticas extremas que están caracterizando la campaña agrícola 2016-2017, ha decidido solicitar una subvención al amparo de la Orden de 4 de julio de 2017, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas destinadas a garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo de aprovechamiento de pastos de Castilla y León.

Que examinadas las necesidades más perentorias de las explotaciones ganaderas del municipio, se ha decidido instalar unos abrevaderos de agua conectados a las instalaciones de suministro del municipio.

Que dichos abrevaderos se colocarían en las siguientes parcelas de titularidad municipal.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Paraje
40058A006060330000AF	6	6033	El Carrascal
40058A003050790000AJ	3	5079	La Calzada

Que con las actuaciones proyectadas, amén de solucionar los problemas ocasionados por la sequía para el aprovechamiento de pastos en régimen extensivo, se recuperará la charca del Carrascal y se dotará de agua a la Fuente Romana, con los consiguientes efectos positivos para la fauna y el

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

patrimonio etnográfico del municipio.

Que en el supuesto de necesidad del agua para la población, esta Asociación compromete a cesar en el uso de la concesión de agua al primer requerimiento efectuado por ese Ayuntamiento, incluso de forma verbal por parte de la Alcaldía.

SOLICITA a Ud., que previos los trámites reglamentarios, se sirva conceder a este Asociación sendos enganches a la red general de abastecimiento de agua potable, en las condiciones que le sean fijadas y previo el abono de la Tasa que la respectiva Ordenanza determina.

Asimismo, solicita autorización para la construcción de los abrevaderos en las parcelas indicadas en el cuerpo expositivo de esta solicitud.”

Vista la anterior solicitud se abre un debate acerca de la conveniencia y oportunidad de conceder lo solicitado, interviniendo la Sra. Concejala, Doña Eva María González Rodríguez, para exponer que tal actuación sería negativa para el servicio público de abastecimiento de agua potable, ya que se desperdiciaría y se vertería agua al terreno una vez descalcificada, amén de lo peligros y riesgos que podrían acarrear la construcción de charcas y abrevaderos en zonas accesibles para los más pequeños del municipio.

Por otro lado, varios Concejales entienden que recuperando y acondicionamiento pequeñas escorrentías y manantiales naturales, por parte de la Entidad solicitante, se puede solucionar el déficit de agua para el abastecimiento de la cabaña ganadera

Sometido a votación, La Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria, con ningún voto a favor, tres votos en contra y una abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud formulada por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cedillo de la Torre para construir dos abrevaderos en dos fincas municipales y por consiguiente denegar el permiso para la conexión a la red general de abastecimiento de agua potable.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación peticionaria para su conocimiento y efectos que procedan.

Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano suscrito el día 31 de octubre de 2013

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

- Adhesión a la plataforma electrónica “geiser/orve” titularidad de la secretaría de estado de la función pública del ministerio de hacienda y función pública.-

Dada cuenta de Resolución de 2 de Mayo de 2017, de la indicada Secretaría de Estado, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la plataforma GEISER /ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 109, de 8 de Mayo de 2017; e información, modelos y recomendaciones facilitados por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados; que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas y que el



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas dispongan de un registro electrónico general, fijándose como plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda, en relación con la disposición final séptima de la citada, el 2 de octubre de 2018.

La Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de esta Entidad Local, a la plataforma electrónica SGAD que permite el acceso al sistema de intercambio de registros GEISER/ORVE, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Hacer constar que esta Entidad Local cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

TERCERO.- Que esta Entidad Local conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I del protocolo publicado en el Boletín Oficial de Estado nº 109, de 8 de Mayo de 2017, Resolución de 2 de Mayo de 2017, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la plataforma GEISER /ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

CUARTO.- Facultar expresamente tan ampliamente como en derecho corresponda a la Alcaldía para que en representación de esta Entidad Local, suscriba los documentos oportunos y gestione lo necesario de esta adhesión designando incluso los interlocutores autorizados que pudieran ser necesarios.

Escritos recibidos y adopción de las resoluciones que procedan.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

- Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 27 de julio de 2017 (registro de entrada 2017-E-RC-134), en el que se expone:

“Que desde la Concejalía de Deportes, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se comunica la organización de la Vuelta Ciclista Junior “Ribera del Duero” durante los días 18, 19 y 20 de agosto., pasando la tercera etapa por este municipio; por lo que se pide colaboración de este Ayuntamiento.”

Atendiendo a la solicitud de colaboración y entendiendo que este tipo de actuaciones son positivas para la promoción de nuestros pueblos, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Colaborar en la organización de la carrera ciclista al paso por este municipio mediante las siguientes actuaciones:

- Despejar de vehículos las vías del recorrido.
- Cerrar con cinta las vías más transitadas.
- Requerir a los propietarios de mascotas para que aten a sus animales y estén fuera del recorrido de la prueba.
- Se animará a los habitantes para que acudan a ver la prueba sin que en ningún momento invadan la calzada.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

- Se da cuenta del escrito presentado por Doña Santas Granda Sanz (registro de entrada 2017-E-RC-127), en el que se expone:

“Siendo propietaria de la vivienda sita en la calle Lagar, nº 16, solicita la colocación de un bolardo en la esquina que cruza con la calle Rivera. El motivo es el paso de camiones y demás vehículos de gran tonelaje y el resigo que conlleva el giro de estos vehículos sobrepasando e invadiendo



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

peligrosamente la acera que limita con la vivienda.

Por lo tanto, solicita que esta medida se lleve a cabo para poder proteger la vivienda del paso continuo de los vehículos, sobre todo siendo afectada en época estival por la recogida del trigo”.

Vista la anterior solicitud y entendiendo que la colocación de bolardos puede afectar a terceros, principalmente viandantes, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Doña Santas Granda Sanz; no obstante se hace constar que desde esta Corporación se ha pedido a las Administraciones competentes, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Segovia, la adopción de una solución urgente para la gestión del tráfico de vehículos pesados en el recorrido de la A-1 a Campo de San Pedro.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

- Se da cuenta del escrito presentado por Doña Julia Sanz Sanz (registro de entrada 2017-E-RC-128), en el que se expone:

“Siendo propietaria de la vivienda sita en la calle Real, solicita que los contenedores de basura sean cambiados de lugar a otro que no moleste a ningún vecino, ya que los olores y ruidos a todas horas afectan de manera considerable a dicha vivienda por la cercanía de la misma. En la nombrada calle, actualmente no hay otro punto de recogida de basura, por lo que la afluencia de coches a cualquier hora del día o de la noche es muy alta produciendo las molestias ya nombradas.

Como medida alternativa, sugerimos el cambio al lugar donde anteriormente estaban situados, no afectando dicho espacio a ninguna vivienda cercana.”

Vista la anterior solicitud y atendiendo a lo ya tratado en el punto tercero de esta sesión, sobre el mismo asunto el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por Doña Julia Sanz Sanz en base a la contestación remitida al Procurador del Común en la queja registrada con el número 20170547

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

Aprobación de pagos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Fueron aprobados los siguientes pagos:

- A Javier Tomé de Diego, 40,04.-€ por SUMINISTRO GASOLINA MÁQUINAS DESBROZADORAS.

- A Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez, 2.907,18.-€ por RETRIBUCIONES OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES DE 01-01-2017 A 30-06-2017 – 6 MESES

- A Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez, 540,84.-€ por HONORARIOS SERVICIO ARQUITECTO, 2º TRIMESTRE 2017

- A Javier Holgueras Fariña, 1.200,00.-€ por FACTURA 1-TB-2017, SOTERRAMIENTO SERVICIOS Y SUMINISTROS.

- A Juan José Lucas Sánchez, 1.200,00.-€ por FACTURA 1-TB-2017, SOTERRAMIENTO SERVICIOS Y SUMINISTROS

- A Juan José Lucas Sánchez, 242,00.-€ por FACTURA 2-TB-2017, REPARACIÓN AVERÍAS RED DE AGUA.

- A Carliaranda S.L., 26,11.-€ por FACTURA 2631, MATERIAL PAPELERÍA CAMPAMENTO VERANO

- A Asociación Grupo de Dulzaina Tierras de Rianza, 470,00.-€ por Factura 5/2017, ACTUACIÓN 15 DE JULIO DE 2017

- A José María Gutiérrez López, 16,94.-€ por FACTURA FNMT 9170388280, certificado digital del Ayuntamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Información de los acuerdos adoptados por la Mancomunidad de Municipios “Nuestra Señora de Hornuez”

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Eva María González Rodríguez, para dar cuenta de los acuerdos adoptados en las Asambleas de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Nuestra Señora de Hornuez” celebradas los días 29 de junio y 20 de julio del presente año.

El Pleno queda enterado.

Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0009, de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se concede licencia urbanística a Don Leopoldo Sanz Sanz para construir una vivienda unifamiliar en finca urbana sita en la calle Rivera, nº 27, expediente 1-M-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0010, de fecha 22 de mayo de 2017, por la que se solicita una ayuda a la Diputación Provincial de Segovia para la mejora del alumbrado público exterior.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0011, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se acepta la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia para la contratación de un trabajador desempleado. Expte. PREPLAN 2017

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0012, de fecha 15 de junio de 2017, por la que se contrata temporalmente a un trabajador desempleado en el marco del Plan de Empleo Provincial - PREPLAN 2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0013, de fecha 21 de junio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Don Pablo García Rico para ejecutar trabajos de “Construcción de valla de bloque visto de 25 m.l.” en el inmueble sito en Calle Eras, nº 11 (en catastro Camino de Valdecarro, nº 1, expie. 1-dr-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0014, de fecha 21 de junio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Don José María Tomé Bartolomé para ejecutar trabajos de “Rehabilitación de la cocina de la vivienda – 12 m2” ubicada en el inmueble sito en Calle Barrio Chico, nº 2, expie. 5-dr-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0015, de fecha 21 de junio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Doña Carmen González Gutiérrez para ejecutar trabajos de “Construcción de valla de bloque visto de 12 x 2,20 m., enfosque de paredes y realización de acera” en el inmueble sito en Calle Rivera, nº 8, expie. 3-dr-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0016, de fecha 22 de junio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Don Francisco Javier Estebarán Almendárez para ejecutar trabajos de “Rehabilitación de edificio” ubicado en el inmueble sito en TRAVESÍA DE CANTARRANAS, Nº 7, expie. 6-dr-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0017, de fecha 22 de junio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Don Juan Fernando Rodríguez Pérez para ejecutar trabajos de “Empedrado de porche trasero 38 m2 y pasillo lateral 21,5 m2” en el inmueble sito en Camino de Valdecarro, nº 19, expie. 4-dr-2017.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0018, de fecha 10 de julio de 2017, por la que se solicita una ayuda al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León para la contratación de un trabajador discapacitado.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0019, de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprueba la Organización del III Campamento de Verano y se contrata temporalmente a tiempo parcial de una monitora de ocio y tiempo libre.

- Resolución de la Alcaldía nº 2017/0020, de fecha 26 de julio de 2017, de toma de razón de la declaración formulada por Don Joaquín González González para “Rehabilitación cuarto de baño – 5



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

m2 y solado del patio de entrada con hormigón impreso – 50 m2” ubicada en el inmueble sito en Callejón del Olmo, nº 9, expíe. 7-dr-2017.

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

- Por la Sra. Concejala, Doña Eva María González Rodríguez, se informa que ha recibido varias quejas sobre obras que se están realizando sin la preceptiva autorización municipal; en consecuencia pide un mayor control administrativo.

A continuación, por la Alcaldía se indica que va a dictar un bando para ordenar la limpieza inmediata de aquellos inmuebles urbanos que no reúnan las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE